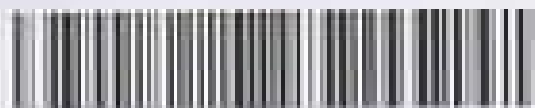




Factura: 001-003-000014223



20160901027D01952

FEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901027D01952

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 3 de la Ley Notarial, soy yo que (el) notario(a) que antecede(n) se (son) (guíase) a(n) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA TITANICO S.A. A FAVOR DE ALEX GIOVANNY SUSTAMANTE RIVERA y que me fue exhibido en 7 folios (seas). Una vez (analizado) la certificación se devuelve a(n) documento(s) en 7 folios, conservando una copia de éste en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de (del) demandado que (los) exhibió.

QUARAOUL, a 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11/12)


NOTARIO(A) JUAN CARLOS AMARAL GUERRA-SABIDO
VIRREY DEL CANTÓN QUARAOUL



REPÚBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

de PODER ESPECIAL.-

Otorgado por LA COMPAÑIA COMERCIAL PESCARO
S.A.

a favor de EL SEÑOR INGENIERO PESCARO DON ALEX
SIGVANY RUSTAMANTE RIVERA

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia SEGUNDA Registro del afn 2.997

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
COMPANIA COMERCIAL FESANCO S.A. A
FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO
MECANICO DON ALEX GIOVANNY
BUSTAMANTE RIVERA.
CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta (30)
días del mes de Octubre del año dos mil siete, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Cuarto del
Cantón, comparece: El señor Ingeniero don MIGUEL FERNANDEZ
YOUNG, quien declara ser chileno, casado, en su calidad de
GERENTE de la Compañía COMERCIAL FESANCO S.A., calidad
que legitima con los documentos habilitantes, que presenta para
que sean agregados a la presente, mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en Valparaíso,
Chile, de pasar por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación y
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública PODER
ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: "S E R V I D O: Sirvase incorporar en
el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual
consiste el otorgamiento de un poder general al tenor de las
siguientes cláusulas PRIMERA OTORGANTE: Comparecen
al otorgamiento de la presente escritura el señor don MIGUEL
FERNANDEZ YOUNG, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en

1 compañía COMERCIAL FESANCO S.A., en su calidad de Gerente
2 y representante legal, compañía anónima de nacionalidad
3 chilena. - S E C U N D A: ANTECEDENTES.- a) COMERCIAL
4 FESANCO S. A. es una compañía de constituida en Valparaíso,
5 República de Chile, cuyo objeto social es principalmente la
6 importación, exportación, fabricación, intermediación,
7 comercialización, distribución, arriendo o leasing, de toda clase
8 de productos, mercaderías, bienes de consumo o de capital,
9 maquinarias, equipos y/o sus partes, piezas, accesorios o
10 repuestos, entre otras actividades.- b) Con el objeto de consolidar
11 sus negocios ha decidido invertir en la República del Ecuador,
12 para la cual ha convenido con el señor Ingeniero Mecánico ALEX
13 GIOVANNY HUSTAMANTE RIVERA, la constitución de una
14 compañía anónima que se denominará COFESAN S.A. que se
15 dedicará en Ecuador a similares actividades a las que realiza
16 COMERCIAL FESANCO S.A. en Chile.- c) En virtud de que la
17 legislación ecuatoriana vigente obliga a todas las personas
18 naturales o jurídicas extranjeras que inicien o realicen
19 actividades o que sean titulares de bienes y servicios a inscribirse
20 por única vez en el Registro Único de Contribuyentes, es
21 necesario nombrar un Apoderado que pueda cumplir con dicho
22 requisito en Ecuador.- T E R C E R A: OTORGAMIENTO DE
23 PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos el señor
24 Miguel Fernández Young, por los derechos que representa de la
25 compañía COMERCIAL FESANCO S.A. confiere poder especial a
26 favor del señor Ingeniero Mecánico ALEX GIOVANNY
27 HUSTAMANTE RIVERA, ciudadano domiciliado en Guayaquil,
28 República del Ecuador para que obtenga por una sola vez el

MARIA ESTER ASTORGA LAGOS
NOTARIO Y CONSERVADOR DE RINOS
VALPARAISO

REF. L. 626-98.-

ACTA DESIGNACION DE GERENTE

"COMERCIAL FESANCO S.A."

En Valparaíso, República de Chile, a siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, ENZO REPETTO LUES, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular doña María Ester Astorga Lagos, con oficio en esta ciudad, calle Cochrane, número ochocientos treinta y ocho; comparecen con RICHARD FERNANDEZ YOUNG, chileno, casado, ingeniero, carnet número siete millones cuatrocientos siete mil ochocientos treinta y tres quin ochó, domiciliado en calle Amunátegui número dos mil quinientos, Edificio Araya, departamento cuarenta y tres, Vía del Mar, de paso en esta, el compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula ya anulada y expone que debidamente facultado para este acto viene en reducir a escritura pública el acta de primera sesión de Directorio de la sociedad Comercial Fesanco S.A., celebrada con fecha primero de Abril de mil novecientos noventa y ocho, y que es del tenor siguiente:

ACTA DE LA PRIMERA SESION DEL DIRECTORIO DE COMERCIAL

FESANCO S.A., celebrada el uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho. En Vía del Mar, en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle Amunátegui dos mil quinientos, departamento cuarenta y tres, siendo las diecinueve horas del día primero de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se lleva





AB. CERNADO L. CONDO CH.

NOTARIO 3a.

Sección

-2-



OK

Registro Unico de Contribuyentes de la compañía COMERCIAL
FERANCO S.A.- Agregue usted señor notario las demás cláusulas
de estilo necesarias para la validez de la presente escritura
pública.- (Firmado) Paulina Montesdeoca, ABOGADA PAULINA
MONTESDEOCA LOAYZA, Registro Número diez mil doscientos
cuarenta y nueve-Colegio de Abogados del Quayas- (Hasta aquí
la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el
contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
esta escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA
COMERCIAL FERANCO S.A., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO
MECANICO DON ALEX GIOVANNY BUSTAMANTE RIVERA, en alta
voz, de principio a fin, al otorgante, esta la aprobó y firmó en
unidad de acto y conmigo. De todo lo cual doy fe.

ING. MIGUEL FERNANDEZ YOUNG, GERENTE

DE LA CIA. COMERCIAL FERANCO S.A.-

Transporte Chileno # 7.407.833-8

AB. CERNADO L. CONDO CH.

NOTARIO



OK

REPUBLICA DE CHILE
VALPARAISO

de todas las facultades que sean necesarias para el adecuado desempeño. Se acuerda designar Gerente de Comercial Fesanco S.A., al Director don Miguel Fernandez Young, a quien sin perjuicio de la representación y atribuciones que le correspondan en conformidad a lo dispuesto por la ley y el reglamento de sociedades anónimas, se acuerda conferirle además las siguientes facultades: Uno: Representar a la sociedad ante cualquier persona, natural o jurídica, autoridades o entidades públicas o privadas, servicios públicos, empresas, municipalidades, corporaciones, sociedades y/o asociaciones, ante el Banco Central, Servicio de Aduanas, Servicio de Impuestos Internos, Servicio del Trabajo, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, etc.; Dos: Representar a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y gestiones que fuere necesario iniciar, proseguir o terminar, sea que ella tenga parte o interés o no; Tres: Comprar, vender, permutar, ceder y transferir y, en general, adquirir o enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles; Cuatro: Dar y tomar en administración, arrendamiento o leasing toda clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles; Cinco: Celebrar, modificar, denunciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar toda clase de actos o contratos, tales como, contratos de arrendamiento, de servicios, de transporte, de trabajo, de mutuo, de depósito, de préstamo, de seguro, de promesa, etc; Seis: Celebrar con bancos, instituciones financieras o de crédito, sociedades o comerciales, personas naturales o jurídicas, según el procedimiento, contratos de préstamos, mutuos, depósitos,



6

21

Juho Lavin Ahumada

OTARIO E ARCHIVO JUDICIAL

VALPARAISO

En la asistencia de los Directores don Miguel
Fernández Young, don Ricardo San Martín Padovani y doña Sara
Monica Coloma Villalón. Asiste como secretario ocasional el
Director don Ricardo San Martín. Constitución y Legalización
de la Sociedad. Los directores acuerdan dejar constancia en
el acta que han concluido, sin inconvenientes de ninguna
especie, todos los trámites y gestiones de constitución y
legalización de la sociedad, y acuerdan dejar constancia de
la siguiente información: Que la sociedad Comercial Pesanco
S.A., se constituyó por escritura pública de fecha
diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho,
otorgada ante el Notario Público de Valparaíso doña María
Ester Astorga Lagos, que su extracto se encuentra inscrito a
folios doscientos treinta y cuatro vuelta número doscientos
sesenta y nueve del Registro de Comercio de Vitrina del Mar,
correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho, y se
publicó en el Diario Oficial Número treinta y seis mil
veintiseis de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos
noventa y ocho. Designación de Presidente del Directorio, y
de la Sociedad. Conforme a lo indicado por el estatuto
social en su artículo noveno, el Directorio procede a la
designación de su Presidente, quien lo será además de la
sociedad y de sus Juntas generales. Tras una breve
deliberación, y con la abstención de la abeja, se acuerda
designar Presidente del Directorio y de la Sociedad
Comercial Pesanco S.A. a doña Sara Monica Coloma Villalón,
quien en el mismo acto pasa a presidir la reunión,
agradeciendo su nominación.- DESIGNACION DE GERENTE: La
señora Presidente hace presente la urgente necesidad de
designar un gerente de la sociedad, a quien se le debe dar

© 2000 The McGraw-Hill Companies

ALAN SPANGLER YOUNG

Per la lettura di questo documento è necessario il file
 ENIG-REPORT-1-1
 NOTARE SUPLENTE



LA PRESENTE COPIA EN FOLIO DE SU ORIGINAL
VALEANDO 3 DE OCTUBRE DE 2001

WORLDWIDE REPORTS
 WORLDWIDE REPORTS
 WORLDWIDE REPORTS

CONCLUSIONS

15000

2003-04-01

10/15/2010



Juho Lavin Ahumada

SEÑAL Y APOYO DE LA LEY

VALPARAISO

cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, de ahorro y de crédito, girar y sobregirar en dichas cuentas; Siete) Contratar créditos en cuenta corriente y toda clase de préstamos, mutuos, avales y sobregiros; Ocho) Hacer, recibir y compensar todo tipo de obligaciones; Nueve) Girar, sobregirar, cobrar y depositar, endosar, revalidar y protestar cheques; reconocer saldos; Diez) Girar, aceptar, reacceptar, suscribir, endosar en cobranza, en garantía y con o sin restricciones, descontar, prorrogar, revalidar, cancelar y protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, valores, cheques y cualesquiera otros documentos Bancarios o mercantiles; Once) Depositar o retirar valores en custodia, en cobranza o en garantía; Doce) Endosar y retirar documentos de embarque; Trece) Tramitar, firmar documentos y solicitudes; intervenir en y/o ejecutar operaciones de importación o exportación de toda clase de bienes; Catorce) Constituir, aceptar, responder, cancelar, alzar y servir hipotecas, servidumbres, prendas de cualquier tipo y toda otra clase de garantías y prohibiciones; Quince) Ceder créditos y aceptar cesiones; Dieciséis) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cancelaciones; y Diecisiete) En general, ejecutar toda clase de operaciones Bancarias y comerciales que la práctica demande. Se acuerda facultar al Gerente de la sociedad don Miguel Fernández Young para reducir a escritura pública la totalidad a parte de la presente Acta del Directorio, si fuere necesario. No existiendo otras materias que tratar, y haciendo votos por el éxito de la sociedad, siendo las veinte horas dieciocho minutos, la señora Presidenta levanta la sesión, firmando Sara H. Calvo V. - Miguel Fernández Y. - Ricardo San Martín P. - Conforme con

Julio 13 de 1911



of
of



que en nupia preada, as supostas de existir
substancia marginal alguma e la fecha. Conforme.
Valparaiso, 3 de octubre de 2004.

CONSERVADOR DIGNO RAICES
DE COMERCIO Y
ARCHIVERO JUDICIAL
VIA DEL MAR

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Conservador que suscribe, certifica que al margen
de la inscripción de folios 254 Vuelta Numero 279 del
Registro de Comercio del año 1998 y que corresponde a
la sociedad denominada COMERCIAL EDUARDO S.A., se
existe constancia que esta haya sido elevada a la
fecha, encontrándose dicha inscripción vigente. -Vía
del Mar, 02 de Octubre del 2007. C70300505.-


CONSERVADOR

01

3104
JEFATURA REGIONAL
DE LA 1ª REGION
DE LA PROVINCIA DE LA TUNJA

Hecho
10 de octubre

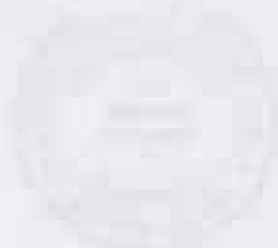
10 DE OCT 2007

EL JEFATE REGIONAL
DE LA 1ª REGION
DE LA PROVINCIA DE LA TUNJA

Legitimado en el libro...
Procedimiento Ejecutivo de Ch...
area del Sector...

ALCAZAR, ENRIQUETA
11 OCT 2007

01



173 - 10

RECEIVED
1967
JAN 10
10:00 AM

1000



ex

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO EN JEFE
 Presidencia para ejercer la Función que
 otorga el título Comandante
 General de Ejército - C.E. Ecuador
 en la ciudad de QUITO a las 10:00 hrs.
 del día 10 de Enero del año 1967
 Asistencia 17 11/20/67
 Fecha expedida 11-7
 Valor de la Asigna 7.15 33
 Validez 11/10/67



[Handwritten signature]

NORA LION AGUAYO
 Comandante General
 Valparaíso - Chile

ex



|



Nº 270

CERTIFICADO
que el contenido de
este documento es
verdadero y que
se otorga en el
Módulo de 28 de
Mayo de 1998
Vina del Mar, 28 de
Mayo de 1998.

Sociedad

"Comercial
Fisanco S.A."

Rep: 267-

Vina del Mar, veintiocho de Mayo de mil novecientos

noventa y ocho. A solicitud de don Miguel Fernández

Young, procedo a inscribir el siguiente extracto: "María

Esther Astorga Lagos, Notario Valparaíso, Chile, U.F.

certifica por escritura hoy ante mí Miguel Fernández

Young, ingenuo, domiciliado Amunátegui 2500, dep. 11,

Vina del Mar, y Ricardo San Martín Padovani, abogado,

domiciliado Bulnes 1990, dep. 32, Iquique, Vina del

Mar. Formaron sociedad "COMERCIAL FISANCO S.A.",

Objeto a) Importación, exportación, fabricación,

intermediación, comercialización, distribución, arriendo o

leasing, en Chile o en el exterior de toda clase productos,

herramientas, bienes de consumo o de capital, maquinarias,

equipo y/o sus partes, piezas, accesorios o repuestos; b)

El decompleto, en Chile o en el exterior, de agrarios o

representaciones de empresas nacionales o extranjeras que

fabriquen, importen, exporten, comercialicen, arrienden,

entreguen en leasing, o distribuyan bienes de consumo o

de capital, maquinarias, equipo, y/o sus partes, accesorios

o repuestos, así como el decompleto de cualquiera otra

comisión o mandato mercantil; c) La intermediación,

fabricación, montaje o ensamblaje y la prestación de toda

clase de servicios de asesoría técnica, peritajes, tasaciones,

puesta en marcha, construcción, dirección, reparación y

diseño; y e) Otras actividades, negocios o operaciones

análogas o complementarias de las anteriores. Capital:

10.000.000 dividido 1.000 acciones en valor nominal,

inscritas y pagadas siguiente forma: Miguel Fernández

Young, inscrita y paga cinco acciones 700 acciones, y

ox

ox

Ricardo San Martín Padernal, suscribe y paga dinero

efectivo 300 acciones. Capital integralmente suscrito y

pagado \$6.000.000. Duración: Indefinida. Domicilio: Vía

del Mar. Desde: estipulaciones suscritas extractado

Valparaíso, 19 marzo 1998. Hay firma y sello. A

conta del extracto autorizado que aparece al final del

presente registro con el N° 264. C150418.

CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL DEL REGISTRO

DEL Comercio CORRIENTE A FS. 234 de

N° 279 DEL AÑO 1998. VÍA DEL MAR, 62

DE octubre DEL 2007.






OK
OK

310
COMPROBANTE DE PAGO DE IMPORTE
NÚMERO DEL 1998
Domicilio: Vía del Mar
19 OCT 1998
VALPARAÍSO



ENTREGADO: Que esta cantidad
se iguala al original
30 OCT 2007

El Director L. Carlos Martínez
Director del Registro



Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA
NOTARIO

"EDIFICIO GRAN PASAJE"

9 de Octubre No. 424 y Chile

Tma. Pao - Of. 704

Teléfonos: No. 2306147 - 2306118

Fax: 2306108

Castilla: 99-91-5011

Quayquil - Ecuador